

RIO GALLEGOS, 21 ABR 2008

VISTO:

El Expediente N° 62.693/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo se tramita la solicitud de excepción al Régimen de Licencias que rige en la Universidad Nacional de la Patagonia Austral interpuesta por el Arq°. Guillermo MELGAREJO quien se desempeña como Profesor Adjunto Ordinario – Dedicación Completa en el Area Comunicación – Orientación Semiología en la División Cultura, Comunicación y Lingüística del Departamento Ciencias Sociales, por atención de familiar enfermo;

QUE el pedido de excepción interpuesta por el Arq°. MELGAREJO se fundamenta en la necesidad de asistir a su Sr. Padre, Juan Ignacio MELGAREJO, quien se encuentra atravesando un delicado estado de salud;

QUE se cuenta con los Certificados Médicos respectivos;

QUE la licencia requerida se encuadra en la Ordenanza N° 01/06 – Artículo 10° - Inc. "J" – Atención del Grupo Familiar;

QUE resolver sobre lo peticionado es atribución del Consejo Superior;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad avalar la solicitud de excepción a lo establecido en la Ordenanza N° 01/06 – Artículo 10° - Inc. "J" – Atención del Grupo Familiar interpuesta por el Arq°. Guillermo MELGAREJO quien se desempeña como Profesor Adjunto Ordinario – Dedicación Completa en el Area Comunicación – Orientación Semiología en la División Cultura, Comunicación y Lingüística del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 7 de Abril y durante el año 2008;

POR ELLO:

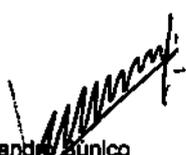
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- AVALAR la solicitud de excepción a lo establecido en la Ordenanza N° 01/06 – Artículo 10° - Inc. "J" – Atención del Grupo Familiar interpuesta por el Arq°. Guillermo MELGAREJO (C.U.I.L. N° 20-18224164-5) quien se desempeña como Profesor Adjunto Ordinario – Dedicación Completa en el Area Comunicación – Orientación Semiología en la División Cultura, Comunicación y Lingüística del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 7 de Abril y durante el año 2008.-

ARTICULO 2°.- ELEVAR los presentes actuaciones al Consejo Superior para su tratamiento.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Búnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

217